

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Art. 1. Créase la Red de Asistencia Telefónica para pacientes con síntomas de infección del Covid 19

Art 2- Dispónese la incorporación de líneas de atención telefónica mediante telefonía celular u otros medios disponibles para todos los hospitales y centros de salud públicos, de manera de facilitar la consulta telefónica de todos los pacientes que manifiesten síntomas que presuman una infección del Covid 19

Art 3. El ministerio de salud, determinará la cantidad de líneas necesarias de acuerdo a cantidad de médicos, y o personal sanitario entrenado a tal fin, que se incorpore al sistema y a la población que deba cubrir con el servicio.

Art 4.- Dispónese que todos los hospitales y centros de salud pública deban informar por medios digitales y/o radios, televisión etc, en forma sistemática y permanente a la población los números de teléfono incorporados a la red de asistencia profesional de emergencia.



Art 5.- Los profesionales que formen parte de este sistema deberán orientar a los pacientes sobre la forma en que deben cumplir con los protocolos establecidos para la atención médica y definir, en los casos que sea necesario, los medios de traslado e internación bajo las estrictas normas de seguridad sanitaria

Art 6.- El ministerio de salud de la provincia a través del área que juzgue pertinente deberá reglamentar la operatividad del sistema de forma inmediata a la sanción de la presente.

Art.7.- De Forma.

Fundamentos

Honorable Cámara

Dada la magnitud de la pandemia de Covid 19 y entendiendo que lo más importante es preservar la vida de las personas, es por ello menester, cuidar que el sistema de salud no colapse.

Tal objetivo ha de lograrse con herramientas que ayuden a la prevención y profilaxis evitando la asistencia innecesaria de personas a los hospitales y a los centros de salud tanto públicos como privados.

La red de asistencia telefónica es una herramienta que en el mundo esta ayudando a guiar a los pacientes de manera que con un simple llamado telefónico el paciente es orientado por el médico frente a los síntomas y resuelve, en su caso, el lugar y momento de una internación, pudiendo incluso bajar los índices de contagio, al habilitarse los protocolos desde que el paciente llama por teléfono sin salir de su casa.

La emergencia sanitaria habilita la incorporación de este tipo de instrumentos a la hora de hacer más eficiente la administración de los protocolos vigentes.

Por lo expuesto es que solicito el voto afirmativo al presente proyecto de Ley